	MINISTERIO DE TRANSPORTE
	PROCESO DE CONTRATACIÓN
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN
	CÓDIGO: CTN-F-028 / Versión : 001

Informe de Supervisión No. _____ Final ☑ Avance ☐ Fecha: 15/10/2024 Periodo del Informe: 5/10/2023 al 26/03/2024

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

No. de Contrato Consultoria	966-2023	**Unidad Ejecutora**	**Dirección de Infraestructura**	**Fuente de Financiación**	C-2402-0600-5 "ASISTENCIA TECNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES POR PARTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA REGIONAL INTERMODAL DE TRANSPORTE NACIONAL PVR

Nombre o Razón Social del Contratista	**INPROTEKTO LIMITADA**	**Identificación**	Tipo de identificación: **NIT**	Número: 800.032.486-5	**Lugar de Ejecución**: Las actividades que se adelanten derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en los municipios descritos en el Anexo Técnico del Concurso de Méritos Abierto CM-014-2023.

Valor inicial del Contrato	**$1.255.184.190,00**	**No. Adiciones**	0	**Valor Actual del Contrato** *(Incluyendo todas las adiciones)*	**$1.255.184.190,00**
Primer CDP	7123 del 21 de julio de 2023	**Primer RP**	19223 del 25 de septiembre de 2023	**Fecha Inicial Terminación del Contrato**	15-dic-23
CDPs sucesivos	N/A	**RPs sucesivos**	N/A	**Fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos para ejecución**	5/10/2023
Número de prórrogas *(Plazo adicional estipulado)*	2				
Numero de modificaciones contractuales diferentes a prorrogas y adiciones	1	**Fecha definitiva de terminación** *(Fecha de terminación consagrada en la última prorroga)*	26 de marzo de 2024		

RESUMEN OTROSÍ *(Resumen de las modificaciones contractuales, adiciones y prorrogas)*

Modificación No. 2 de fecha 26 de diciembre de 2023, se suspendió la ejecución del contrato hasta el día 25 de enero de 2024.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Objeto del Contrato	**Cumple**
REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS RELACIONADOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN CUMPLIMIENTO DE LA METODOLOGÍA DEFINIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.	SI

CLÁUSULA OCTAVA- A- OBLIGACIONES A CARGO DEL CONSULTOR	**Evidencias y observaciones del Supervisor**	**Cumple**

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del Contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.	El Consultor cumplió con el objeto del contrato: REALIZAR LA CARACTERIZACION DE VIAS REGIONALES EN LOS MUNICIPIOS ACCIONADOS EN LA ST-302 DE 2017 LA GUAJIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LA METODOLOGIA DEFINIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, PARA LA VIGENCIA 2023 y alcance del Contrato 1.394,66 km de vias regionales, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	SI
2. Estar en comunicación con el supervisor del contrato.	El consultor mantuvo comunicación con el supervisor de manera constante durante la ejecucion del contrato de consultoria a traves de reuniones vituales, presenciales y requerimientos a traves de oficios.	SI
3. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	El consultor permitió que el supervisor realizara su labor de seguimiento y control, atendiendo y dando respuesta oportuna a todas las observaciones y requerimientos que se le realizó.	SI
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el Contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.	El consultor para la ejecución del presente contrato dispuso de personal idoneo, recursos logisticos y materiales y equipos necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.	SI
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad.	El consultor acreditó el cumplimiento de la formación academica y experiencia del personal que contrató para la ejecución del presente contrato.	SI
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del Contrato.	El consultor identifico que para poder ingresar al territorio Wayuú para el levantamiento de la informacion se requeria utilizar la mano de obra Wayuú como guias para los recorridos para la identificacion de las vias y el levantamieto de la informacion.	SI
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla la consultoría.	El consultor implemento las medidas identificadas y brindó la oportunidad de empleo local, teniendo en cuenta a la comunidad Wayuú como guias para ingreso del personal tecnico a su territorio para el levantamiento de la informacion.	SI
8. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del Contrato.	El consultor aportó todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del Contrato: REALIZAR LA CARACTERIZACION DE VIAS REGIONALES EN LOS MUNICIPIOS ACCIONADOS EN LA ST-302 DE 2017 LA GUAJIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LA METODOLOGIA DEFINIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, PARA LA VIGENCIA 2023.	SI
9. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del Contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del Contrato	El consultor cumplio con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del Contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del Contrato	SI
10. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.	El consultor aportó como soporte de cada una de las cuentas, certificacion expedida por el revisor fiscal en la que certifica el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la afiliación y pagos de los sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).	SI
11. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.	El consultor manejo con la debida confidencialidad la información obtenida durante la ejecución del presente contrato.	SI
12. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.	El consultor reporto la informacion de la ejecucion del contrato a traves de 9 informe técnicos remitidos al supervisor del contrato.	SI

13. Ejecutar el Contrato con el personal clave ofrecido en el Procedimiento de Contratación. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del Contrato, el Consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener un título de posgrado adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.	El consultor cumplió a cabalidad con esta obligación, pues ejecutó el contrato con personal clave ofrecido en el proceso de contratación.	SI
14. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características; (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.	El consultor realizo la entrega de 9 informes tecnicos de la metodología y avance de trabajo para la realización de la caracterizaciones vial regional en los 4 municipios (Riohacha, Maicao, Manaure, Uribia).	SI
15. Incorporar como mínimo el 100% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo señalado en el FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL suscrito por el representante legal.	El consultor cumplió con esta obligacion de acuerdo a informacion aportada en el proceso precontractual.	SI
16. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.	El consultor reporto al supervisor del contrato toda novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.	N/A
17. Dentro del término que se establezca en el contrato constituir las garantías pactadas en el mismo.	El consultor presento polizas de garantias pactadas en el contrato.	SI
CLÁUSULA OCTAVA- B- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONSULTOR	**Evidencias y observaciones del Supervisor**	**Cumple**
1. Presentar ante el supervisor los entregables de conformidad con lo establecido en la forma de Pago del presente contrato.	El consultor presento ante el supervisor los entregables de conformidad con lo establecido en la forma de Pago del presente contrato y que se relacionan en la parte inferior de este formato.	SI
2. Presentar ante el supervisor del MINISTERIO informes semanales, en los que se evidencie el avance físico de las actividades descritas en el Anexo Técnico.	El consultor presento 9 informes en los que se evidencio el avance fisico de las actividades descritas en el anexo tecnico.	SI
3. Atender en un plazo no mayor a tres (3) días, las observaciones que le presente la supervisión sobre los entregables propios del proceso.	El consultor presento de manera oportuna, respuesta a las observaciones que le realizo la supervisión sobre los entregables propios del proceso.	SI
4. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato y la metodología establecida en la Resolución 412 de 2020.	El consultor cumplio con las especificaciones técnicas del contrato y la metodología establecida en la Resolución 412 de 2020, prueba de ello es el Oficio radicado MT 20245100457231 de fecha 24 de abril de 2024 expedido por la Coordinadora del Grupo de Política del Ministerio.	SI
5. Realizar las socializaciones, articulación y gestiones propias del contrato con las entidades territoriales y las comunidades, para efectos de cumplir con la entrega de la información objeto del contrato en el tiempo previsto y en cumplimiento de la normatividad correspondiente.	El consultor realizo 4 socializaciones del contrato a los municipios de Maicao, Manaure Uribia y Riohacha, realizo 11 reuniones de socializacion del contrato a la comunidad Wayuu de los 4 municipios y realizo 7 reuniones de seguimiento con la comunidad Wayuu.	SI
6. Entregar al supervisor los productos definitivos de la consultoría en medio magnético a través del sistema de gestión documental del Ministerio.	El consultor entrego al supervisor los productos definitivos de la consultoría a través del sistema de gestión documental Orfeo.	SI
CLÁUSUA TERCERA- OBLIGACIONES A CARGO DEL MINISTERIO:	**Evidencias y observaciones del Supervisor**	**Cumple**
1. Suministrar la información y documentos que tenga en su poder y que el consultor requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, conforme a los requerimientos que efectúe previamente.	Se suministró al Consultor toda la información necesaria y que estaba en poder el Ministerio para que ejecutara el objeto contractual.	SI
2. Reconocer el valor del contrato al CONSULTOR en los términos pactados.	A la fecha del presente informe, se le pagaron al CONSULTOR el valor de los honorarios pactados en el Contrato de Consultoría 966 de 2023.	SI
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del consultor.	Para el cumplimiento de esta obligación se nombró a la Coordinadora Grupo a las Regionesl del Ministerio de Transporte, como Supervisora de dicho contrato.	SI

CLÁUSULA DÉCIMA.- SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONSULTOR será ejercida por el Coordinador del Grupo Apoyo a las Regiones o quien haga sus veces, quien tendrá las funciones establecidas en la ley y el Manual de Contratación y Supervisión del Ministerio.	Se puede señalar que el CONSULTOR entregó el inventario vial de los municipios acordados al celebrar el contrato de consultoría, información que fue revisada y aprobada por el Ministerio de Transporte de acuerdo con la metodología establecida en la Resolución 412 de 2020, fueron aprobados 2.701,1 kilometros	SI

Forma de Pago	FORMA DE PAGO: De acuerdo con las etapas del contrato establecidas en el Estudio Previo y en el Análisis del Sector, los pagos se realizarán al CONSULTOR de la siguiente manera y detalle: 1.- PRIMER PAGO - ÍTEM COMUNIDAD WAYUÚ: El valor asignado al ítem correspondiente al acompañamiento de la comunidad WAYUÚ y socialización del proyecto en el marco de la sentencia T-302 de 2017, será pagado como bolsa, y tendrá un valor total de CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($119.000.000) MONEDA CORRIENTE, incluyendo los impuestos a que haya lugar, por lo cual, para la autorización de su pago, el consultor deberá acreditar la realización de las siguientes actividades y su valor se estimará con fundamento en los análisis de precios unitarios de la cotización enviada por los voceros Wayuú y la cuenta de cobro presentadas por la comunidad al Consultor con sus respectivos soportes que hace parte del presente análisis. 1.1.- Mínimo 4 Socializaciones de las actividades previas al ingreso a territorio de lo cual el consultor deberá entregar registro fotográfico, actas de asistencia y memorias de las actividades. 1.2.- Acompañamiento de personal de la comunidad Wayuú para el ingreso a territorio, para lo cual el consultor y el supervisor del contrato determinarán de acuerdo con los frentes de trabajo de la consultoría, el número de acompañamientos requeridos. Para su pago el consultor deberá entregar acta de acuerdo entre supervisor y contratista, actas suscritas con los voceros Wayuú y los respectivos recibos de pago, en el que se evidencie tal actividad. El valor restante del contrato se pagará de la siguiente forma: 2.- SEGUNDO PAGO: Correspondiente a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($340.855.257) MONEDA CORRIENTE, incluyendo los impuestos a que haya lugar, una vez se entregue y avale un Informe técnico que contenga al menos los siguientes aspectos: • Cronograma de actividades para el desarrollo de la consultoría. • Metodología y flujo de trabajo • Propuesta de logística, personal y equipos a utilizar • Propuesta de calidad, revisión y procesamiento de la información • Propuesta de seguimiento a la ejecución del contrato • Análisis de accesibilidad en cada municipio. 3.- TERCER PAGO: Correspondiente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($454.473.676) MONEDA CORRIENTE, incluyendo los impuestos a que haya lugar, una vez el CONSULTOR entregue el siguiente producto: • Entrega y aprobación por parte del supervisor del contrato del Ministerio de Transporte, de 1.000 kilómetros que cumplan con la metodología de establecida en la Resolución No. 412 de 2020 expedida por el Ministerio de Transporte, es decir lo que corresponde a las actividades indicadas en la Etapa 2. 4.- CUARTO PAGO: Correspondiente a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($340.855.257) MONEDA CORRIENTE E, incluyendo los impuestos a que haya lugar, una vez el CONSULTOR entregue los siguientes productos: • Entrega y aprobación por parte del supervisor del contrato del Ministerio de Transporte, de 394,66 kilómetros adicionales que cumplan con la metodología de establecida en la Resolución No. 412 de 2020 del Ministerio de Transporte, es decir lo que corresponde a las actividades indicadas en la Etapa 3. • Entrega y aprobación final de la totalidad de kilómetros objeto de la consultoría por parte del Supervisor del contrato. • Entrega del informe final, el cual, deberá contener los resúmenes de ejecución en campo, procesado en oficina, balance financiero, avance general del contrato y socializaciones con las entidades territoriales. Para la realización de cada pago, el CONSULTOR deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Transporte, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, EL CONSULTOR cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. El MINISTERIO pagará al CONSULTOR el valor del presente contrato en la cuenta bancaria registrada en el formato de Información General del Beneficiario, aportado por el contratista y que hace parte integral del presente contrato.

EJECUCIÓN FINANCIERA	**Valor total del contrato:**	$ 1.255.184.190	**Valor pagado del contrato:**	$ 1.226.882.242,00	**Diferencia:**	$ 28.301.948	**Saldo a favor del contratista**	$ -	**Saldo a liberar a favor del Ministerio**	$ 28.301.948	**Verificación del balance (Debe corresponder a 0 pesos)**	$ -
	*El valor pagado del contrato debe estar de acuerdo con el Certificado de Pagos expedido por el Grupo de Pagaduría del Ministerio, el cual es de fecha 5 de noviembre de 2024.											
	NÚMERO DE DESEMBOLSOS PACTADOS			**4**			**No. DESEMBOLSOS REALIZADOS**			**5**		

OBSERVACIONES	El CONSULTOR INPROTEKTO LIMITADA realizó el levantamiento de la información de campo y entregó al Ministerio la caracterización de 1.394,9 kilómetros correspondiente al 100% de la longitud pactada en el contrato, para lo cual realizó el proceso de planeación, socialización con las comunidades indígenas del pueblo Wayuu, acompañamiento a entidades territoriales, y levantamiento de información en campo, y estructuración de información, cumpliendo con la Metodología establecida en la Resolución 412 de 2020 expedida por el Ministerio. Por lo cual dentro del contrato se estableció el - ÍTEM COMUNIDAD WAYUÚ, estableciéndose como PRIMER PAGO, pero este no es una camisa de fuerza, toda vez que en primera instancia EL CON-SULTOR debía establecer un DIALOGO con los voceros y el pueblo Wayuu, explicándoles en qué consistía el contrato que se debía desarrollar dentro de su territorio, por lo cual se realizaron 11 SOCIALIZACIONES, cuando en el contrato se le exigían mínimo 4, en varias de ellas participé directa-mente tal y como consta en los REGISTROS FOTOGRAFICOS que se realizaron de dichas reuniones, cómo ese era el PRIMER PASO para poder realizar el objeto contractual sin contratiempos y con el apoyo de la Comunidad Wayuu, se autorizó UN PRIMER PAGO estableciendo en el documento de AUTORIZACIÓN DE PAGO que habría un segundo pago correspondiente a los ACOMPAÑAMIENTOS que realizarían los voceros de la comunidad Wayuu al equipo de campo de EL CONSULTOR, por ello se autorizaron dos pagos, discriminados así: Un primer pago por la suma de $62.744.952, correspondiente a las SOCIALIZACIONES y un segundo pago por la suma de $27.953.100 correspondiente a los ACOMPAÑAMIENTOS que realizaron los Vo-ceros Wayuu al equipo de trabajo de EL CONSULTOR para poder realizar el trabajo de campo y obtener la información necesaria para cumplir con el OBJETO del contrato. Se realizó un pago por la suma de $340.855.257 correspondiente al pago de los siguientes documentos entregados por EL CONSULTOR, estos fueron: • Metodología y flujo de trabajo • Propuesta de logística, personal y equipos a utilizar • Propuesta de calidad, revisión y procesamiento de la información • Propuesta de seguimiento a la ejecución del contrato • Análisis de accesibilidad en cada municipio. Los pagos correspondientes a las sumas de $454.473.676 y $340.855.257 corresponden al pago de la información que debía entregar EL CONSULTOR correspondiente a 1.394,9 Kilómetros de vías caracterizadas en los municipios de Manaure, Riohacha, Uribia y Maicao, las cuales a la fecha de éste Informe Final de Supervisión y para autorizar el pago final realizado al CONSULTOR por parte del Ministerio cuenta con las cartas de aprobación por parte de las alcaldías de estos municipios. Por lo anterior, esta Supervisión manifiesta que el CONSULTOR cumplió a cabalidad con el objeto del contrato, quedando un saldo a Liberar a Favor del Ministerio por la suma de $28.301.948 correspondiente al ITEM COMUNIDAD WAYUU, es decir, din que no necesitó gastar el CONSULTOR. La información de caracterización de vías realizado por la firma INPROTEKTO LIMITADA, a través del Contrato de Consultoría 966 de 2023, está aprobada por el Ministerio de Transporte y está incluida en el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras - SINC, cumpliendo la Metodología establecida en la Resolución 412 de 2020 expedida por el Ministerio. Se anexa junto con el presente Informe, la Certificación de pagos al CONSULTOR INPROTEKTO LIMI-TADA, realizada por el Grupo de Tesorería del Ministerio de fecha 5 de noviembre de 2024. Nota: Esta Supervisión señala que el documento que se estableció en la cláusula OCTAVA - FORMA DE PAGO, numeral 1.2.- denominada acta de acuerdo entre supervisor y contratista, esta se asimiló al Acta de Inicio que se firmó entre el Consultor y la suscrita como Supervisora del Contrato por parte del Ministerio, toda vez que no existe al interior del Ministerio ningún documento con ese nombre ya sea en DARUMA o en el SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, por lo cual se manifiesta que en el ACTA DE INICIO quedó plasmado el ACUERDO entre CONSULTOR y SUPERVISOR por parte del Ministerio, para la ejecución del Contrato de Consultoría No. 966 de 2023. Se aclara también en este documento que la fecha de Inicio del Contrato en mención fue a partir del 5 de octubre del año 2023, y no como quedó en el documento denominado Acta de Inicio (5 de octubre de 2022).
CONCEPTO DEL SUPERVISOR	El CONSULTOR INPROTEKTO LIMITADA CUMPLIÓ A CABALIDAD CON EL OBJETO CONTRACTUAL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE CONSULTORÍA 966 DE 2023.

SUPERVISOR

Firma: 

Nombre Completo: **ESPERANZA LEDEZMA LLOREDA**

Cargo: **Coordinadora Grupo Apoyo a las Regiones**

NOTA: El presente formato de informe puede venir acompañado de los demás documentos y soportes que considere necesarios el supervisor en ejercicio de sus actividades.

Visto Bueno: Carlos Quintero - Abogado - Zuly Cabezas - Ingeniera